



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 <u>2020 00221</u> 00			
DEMANDANTE	Luz Mila Yulieth Rivera Sierra	C.C. No.	38.070.296
DEMANDADO	Banco Popular S.A.	NIT. No.	860.007.738-9
ASUNTO	Despido sin justa causa, moratoria art 65 CST, sanción despido ilegal, salario suplementario, culpa patronal e indemnización de perjuicios.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la demandada **BANCO POPULAR S.A.**, toda vez que allegó subsanación de la contestación dentro de los términos de ley.

SEGUNDO: ADMITIR LA REFORMA DE LA DEMANDA presentada por la parte actora, toda vez que cumple los lineamientos del artículo 28 del CPT y la SS.

QUINTO: CÓRRASE TRASLADO DE LA REFORMA DE LA DEMANDA a la demandada **BANCO POPULAR S.A.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del CPT y la SS, para que se sirva contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de **CINCO (5) DÍAS**, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 22 DE MARZO DE 2023.
Por ESTADO No. 043 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72fce28f96694484f76b75c7f020c55a7229286e959a136ab4fbd****aa7b9ff00e4**

Documento generado en 22/03/2023 07:27:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>